



Source:

Dirección de Comunicación Institucional

El comercio de productos se hará solo para las personas que residan en el municipio donde se ubica el establecimiento, en el horario de 9 de la mañana a 4 de la tarde de lunes a sábado y de 9 de la mañana a 1 de la tarde los domingos.

- Se limita la venta en estos establecimientos a alimentos, productos de aseo e higiene y bebidas alcohólicas, solo para llevar.

- Para la entrada a las tiendas las personas que asistan deben portar y mostrar su carné de identidad para verificar si realmente vive en el municipio.

- A la entrada de todos los establecimientos se empleará una aplicación informática por un miembro del grupo de trabajo para el control de las colas que permite una mejor organización de las colas.

- Para aquellas personas que residan en el municipio y por diversas razones no tengan el carné de identidad actualizado con dirección del territorio, se autoriza a los subgrupos Económico Social de los Consejos de Defensa Municipales a entregar una “Tarjeta de Uso Temporal” que contiene los siguientes datos obligatorios:

Municipio de validez

Nombre y apellidos

No de carné de identidad

Firma de Coordinador de los programas de alimentos

- Los gobiernos municipales crearán las condiciones a nivel de municipio y de Consejo Popular para atender las solicitudes y entregar las “Tarjetas de Uso Temporal” a las personas que se les autorice. **LAS TARJETAS COMO NORMA SE ENTREGARÁN EN LOS LOCALES DE LOS CONSEJOS POPULARES O EN OTROS QUE ELLOS ESTÁN EMPLEANDO AHORA CON MOTIVO DE LA COVID, A PARTIR DE MAÑANA LUNES 30 AGOSTO.**

- En aquellas tiendas y establecimientos que están ubicados en las calles que constituyen límites entre dos municipios, se autoriza que compren los residentes en ambos territorios colindantes. Ej. Tiendas ubicadas en el tramo de la avenida Infanta que expresa el límite de Centro Habana y Plaza podrán comprar los residentes de ambos territorios

- Las tiendas habilitadas para la venta en MLC se mantendrán funcionando y seguirán siendo provinciales, por lo que en ellas no se limitará la venta para el municipio.

- Los residentes extranjeros en el país podrán comprar en todos los municipios, así como otros cuyo documento de identidad oficial no contiene la dirección de residencia.

- Este modelo se implementa para el período del 1 al 15 de septiembre del 2020 y podrá ser prorrogado por decisión del CDP.

-Se implementarán en todos los establecimientos de CIMEX, Tiendas Caribe, Caracol, Mercados Artesanales e Industriales, Mercados Ideales y otros que se seleccionaron para la venta de los productos priorizados. (se excluyen los agro mercados, carnicerías especializadas y pescaderías que seguirán como lo

hacen hoy).

Esta medida se adopta de conjunto con otras de aumento del Teletrabajo, cierre de servicios básicos, limitaciones del transporte y otras, para contribuir a la limitación de movimientos, el distanciamiento social, el mejor control y organización de las colas y un enfrentamiento más eficaz a los coleros, acaparadores y revendedores.
